



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

Integrantes:

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Presidenta

Mtro. Juan Antonio Montiel Hernández
Integrante

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico

Glosario

Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Dirección:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Director Ejecutivo:	Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán

Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un Servicio Profesional Electoral Nacional en los Institutos Locales.

La Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral es un pilar fundamental ya que funge como el vínculo entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral, así como con los Organismos Públicos Locales de las diversas entidades federativas; que además atiende los temas relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades; llevar el registro del personal que se incorpore a la rama administrativa y operar las actividades de capacitación que fortalezcan las competencias del personal para el desempeño del cargo o puesto.

El 30 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional electoral, designó a la Licenciada Marlene Arisbe Mendoza Díez de León y al maestro Juan Adolfo Montiel Hernández como Consejera y Consejero Electoral respectivamente. Derivado de su integración a este Órgano Electoral, la integración de la comisión de vinculación y Servicio Profesional Electoral quedó integrada de conformidad con el Considerando Séptimo del Acuerdo IEM-CG-45/2020, de la siguiente manera:

Comisión de vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta	Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Director de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Con el fin de dar cumplimiento al cumulo de atribuciones, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán presenta el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021.

Marco legal


Con fundamento en el artículo 34, fracción X y 35 del Código Electoral de Michoacán el 26 de octubre del año 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo mediante el cual integró las Comisiones, entre otras, la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y las demás que consideró necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, fijando sus atribuciones y competencia.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto en sus artículos 15 fracción XIV y 16, en relación con el artículo 10, tercer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señalan las atribuciones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

Objetivo general

El programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2021 de la Dirección con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral , los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el Instituto establece.



Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

Se establecen a continuación, las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2021, sus actividades y período de ejecución:

Estrategia	Actividades	Período de Ejecución
<p>1. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</p>	<p>Impulsar la eficacia en el flujo de información interna del Instituto Electoral de Michoacán, y la comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con un oportuno seguimiento de las solicitudes de información para el buen desarrollo de la función electoral, en los siguientes temas:</p> <p>Dar seguimiento a las sesiones de Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones del INE.</p> <p>Analizar los informes correspondientes a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, respecto al cumplimiento de las solicitudes planteadas por el INE.</p> <p>Dar seguimiento de que la documentación sea enviada oportunamente al INE, los acuerdos y resoluciones emitidas por el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva del IEM.</p> <p>Supervisar el cumplimiento de la carga de la información que debe incorporarse a los sistemas informáticos del INE.</p> <p>Dar seguimiento a las actividades tendientes a atender las solicitudes del INE a través de la plataforma de Registro y Seguimiento Documental del IEM.</p> <p>Dar seguimiento a la operación de la plataforma digital "Sistema de registro, seguimiento documental y archivo digital" del</p>	<p>Enero a Diciembre de 2021</p>

Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
	Instituto Electoral de Michoacán correspondiente al SIVOPLE.	
2. Servicio Profesional Electoral	<p>Dar seguimiento a los trámites de ocupación de plazas en caso de existir vacantes en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Órgano Electoral.</p> <p>Conocer del inicio de los procedimientos de ocupación de plazas vacantes que puedan presentarse en el transcurso del año al interior del Instituto Electoral de Michoacán, siendo estas por renuncia de los integrantes del Servicio o por inclusión de cargos y puestos al Catálogo del Servicio y sean aplicables para este Órgano Electoral.</p> <p>Revisar los informes que presente la Dirección del ramo que se deriven de la existencia de plazas vacantes del Servicio.</p> <p>Dar seguimiento al cumplimiento de Metas de las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Coordinación de Pueblos Indígenas.</p> <p>Dar seguimiento a la Evaluación del Desempeño correspondiente al Periodo Septiembre 2020- Agosto 2021.</p> <p>Dar seguimiento a la emisión de los dictámenes individuales para la entrega de Incentivos 2020.</p>	Enero a Diciembre de 2021
3. Seguimiento a las Actividades del Consejo General, la Comisión del Ramo y la Junta	<p>Dar seguimiento a las actividades del Consejo General.</p> <p>Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p>	Enero a Diciembre de 2021



Estrategia	Actividades	Periodo de Ejecución
Estatad Ejecutiva	<p>Celebrar sesiones Ordinarias de la Comisión Vinculación y Servicio Profesional Electoral una vez al mes y las Extraordinarias que se requieran.</p> <p>Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p> <p>Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.</p>	
4. Proceso Electoral Local 2020-2021	<p>Dar seguimiento al Programa de Evaluación del Desempeño de los Órganos Desconcentrados durante el proceso electoral ordinario 2020-20201.</p> <p>Dar seguimiento al avance en la evaluación del cumplimiento de metas por cada una de las áreas ejecutivas del Instituto de las actividades de las y los integrantes de los órganos desconcentrados.</p> <p>Revisar los informes de las áreas ejecutivas del Instituto derivados del seguimiento al cumplimiento de metas individuales y colectivas de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>Participar en las reuniones de Capacitación con las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados respecto de los temas correspondientes a la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.</p>	Enero a Diciembre de 2021

Integrantes

**Lic. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Presidenta de la Comisión

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico
de la Comisión

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Trabajo de la, Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, presentado en la de Sesión Ordinaria de la citada Comisión, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de la y los Consejeros integrantes de la Comisión, en fecha 26 de noviembre de 2020 dos mil veinte.